



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-077/2024-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 18 de Octubre de 2024 se celebró el Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-077/2024-SIDE/DEDE** (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “**EL PODER EJECUTIVO**”, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C., con el objeto siguiente:

PRIMERA. - OBJETO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” se compromete a otorgar a “**LA BENEFICIARIA**”, un apoyo económico por la cantidad de **\$1,615,000.00 (Un millón seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para cubrir parcialmente los gastos generados destinados para desarrollar el programa “Laboratorio de Innovación Empresarial”, a través de atención de empresas mediante capacitaciones, asesoría especializada y atención personalizada en temas de Customer Development, tendencias en innovación e inteligencia artificial, diseño de experimentos, scrum, así como el desarrollo de al menos 10 prototipos de base tecnológica, que puedan convertirse en productos dentro de las MIPYMES Chihuahuenses.

Las actividades en mención, serán implementadas en un período de 10 meses, contados a partir del mes de septiembre del año 2024, conforme lo indica el “ANEXO 1”:

- 2) Se estableció como período de vigencia, la siguiente cláusula:

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “**LA BENEFICIARIA**”, estableciendo como fecha límite el día 31 de agosto de 2025.

1 CT

- 3) Mediante solicitud recibida en el Departamento Jurídico en fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, ambas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en atención a la solicitud de la Beneficiaria presentada a los 09 días del mes de enero de 2025, la Dirección en comento, requirió la modificación de la cláusula **TERCERA**, en virtud al tipo de beneficiarios así como la designación de esos por municipios, lo anterior, para obtener:
- a. Mayor alcance y cobertura del programa.
 - b. Optimización del subsidio otorgado.
 - c. Diversificación y equidad regional.
 - d. Generación de valor económico

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 2,559 de fecha 06 días del mes de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz, entonces Titular de la Notaría Pública No. 8, para el Distrito Judicial Bravos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 39, folio 66, del libro 15 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, en fecha 18 de marzo de 1985.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: promover el desarrollo económico de Ciudad Juárez y de su zona de influencia y la realización de todo acto lícito que conduzca a orientar, fomentar, inducir o apoyar su mejoramiento económico.

II.3. La **LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO** acredita su personalidad y facultades como Presidenta del Consejo Directivo y representante legal de "LA BENEFICIARIA" a través del Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual fue otorgado a su favor en Asamblea Anual Ordinaria de Socios de fecha 24 de agosto de 2023, en relación con la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Legales, la cual quedó debidamente protocolizada mediante la Escritura Pública No. 7,281 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Jorge Mena Burguete, Notario Público No. 22 y del

Patrimonio del Inmueble Federal para el Distrito Judicial Bravos, inscrita bajo el número 12 del libro 190 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 19 de diciembre de 2023. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEC8412079Q1, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Av. Lopez Mateos No. 924, interior 1, de la Col. Alfa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del “**CONVENIO**”, es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del “**CONVENIO**” en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Tercera del “**CONVENIO**” para quedar como sigue:

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Conforme lo expuesto en las cláusulas ulteriores, serán atendidas 20 MiPyMEs, elegidas por convocatoria que se dará a conocer en rueda de prensa, y publicada en medios digitales, como redes sociales y sitios web, adicional a un proceso exhaustivo de scouting con diversos aliados, para la promoción y difusión de la convocatoria. Si bien las sedes de las sesiones presenciales son en Juárez y Chihuahua, existe la posibilidad de llegar a empresas en todo el Estado, siempre y cuando cuentan con la capacidad de movilizarse por cuenta propia a dichas Ciudades.

Se elegirán 20 espacios, de las cuales se realizará la mediación del grado de avance de TRL (Technology Readiness Level), del proyecto desarrollado al finalizar el programa.

*Una vez tomadas las primeras capacitaciones del programa, se define el proyecto (producto o servicio) y el resto del tiempo a transcurrir se dedicarán a desarrollarlo, para que el mismo pueda ser validado comercialmente, siendo este el paso final, en el que se deriven **10 prototipos de base tecnológica** que puedan convertirse en productos Chihuahuenses.*

SEGUNDA. EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del “CONVENIO” original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL “CONVENIO”. Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-077/2024-SIDE/DEDE** celebrado entre “LAS PARTES” el día 18 de octubre de 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA.
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

“ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”


LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


LIC. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 5/5 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-077/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.